



División Jurídica  
GC/7910062517

14023517



## APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICA"

SANTIAGO, 28 DIC. 2017

DECRETO EXENTO N°

807

### VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución (A) N° 2, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba bases tipo para concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios; en la resolución (A) N° 24, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 2, de 26 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases Tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos con convenios tipo y formularios.

2.- Que, en el número V.1 de las bases referidas, se establece que, una vez notificado el Postulante sobre la Resolución de Adjudicación totalmente tramitada, se procederá a suscribir el convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Director del Instituto, el Director Alterno y la(s) Institución(es) Albergante(s), en el cual quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.



3.- Que, mediante resolución administrativa (A) N° 24, de 6 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, tomada de razón con fecha 21 de diciembre de 2017, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en sesión N° 68, de fecha 20 de octubre de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional Iniciativa Científica Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del concurso 2017 para Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, en investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", por lo que, con fecha 22 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con los Directores del Instituto y las Instituciones Albergantes respectivas.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM – 382, de 22 de diciembre de 2017, doña Virginia Garretón Rodríguez, Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, solicitó la confección del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento señalado.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de financiamiento Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, Proyecto Científico "**INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICA**", el cual se transcribe a continuación:

#### **"Convenio**

**"Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (Milenio)"**

#### **ENTRE**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**Y**

**INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICA**

En Santiago de Chile, a 22 de Diciembre de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", representada por el (la) Subsecretario(a), don(ña) Natalia Piergentili Domenech, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, don(ña) Luis Larrondo Castro, con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, cédula nacional de identidad N° 10.257.131-2, en adelante el/la **DIRECTOR DEL INSTITUTO**; don(ña) Rodrigo Gutiérrez Ilabaca, con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, cédula nacional de identidad N° 10.548.659-6, en adelante el/la **DIRECTOR ALTERNO**; Universidad Mayor, R.U.T. N° 71.500.500-K, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Rubén Covarrubias Giordano, cédula nacional de identidad N°6.866.255-9, ambos con domicilio en San Pío X 2422, Providencia; Pontificia Universidad Católica de Chile, R.U.T. N°81.698.900-0, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Pedro Bouchon Aguirre, cédula nacional de identidad N° 8.608.860-6, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins #340, Santiago; Universidad Santiago de Chile, R.U.T. N° 60.911.000-7 en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad N°6.704.920-9, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, Estación Central; y Universidad Andrés Bello, R.U.T. N° 71.540.100-2 en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Alejandro Zamorano Jones y Danilo Astorga Orellana, cédula nacional de identidad N° 10.890.605-7 y 11.947.042-0

respectivamente, ambos con domicilio en Avenida República 252, Santiago, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

#### **PRIMERO: ASPECTO GENERALES.**

1.- Mediante Resolución Administrativa N° 02, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases tipo para concurso de Institutos científicos del programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios.

2.- Por Resolución Administrativa Exenta N° 2251, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se efectuó el llamado a Concurso de Institutos Científicos de la Iniciativa Científica para el Milenio (ICM), en investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

3.- La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Resolución Administrativa N° 24 de fecha 06 de noviembre de 2017, adjudicó el concurso a que se refiere el numeral anterior.

4.- Dentro de las propuestas adjudicadas, se encuentra el Instituto denominado "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", en adelante el "Instituto", siendo su Director don(ña) Luis Larrondo Castro y su Director Alterno don(ña) Rodrigo Gutiérrez Ilabaca.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por medio del presente Convenio, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño transferirá, para la ejecución de las actividades del Instituto denominado "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", la suma de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes y en las bases del respectivo concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 02 de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

#### **TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Instituto deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral V.5, de las Bases del Concurso.

#### **CUARTO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo para el Instituto que entregará la Subsecretaría, asciende a la suma de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), que no será reajutable.

El financiamiento para cada año de ejecución del Instituto se entregará directamente a los Directores en los Institutos que no cuenten con personalidad jurídica y a la persona jurídica en los que sí la tengan.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del Instituto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Los requisitos para la realización de las transferencias de recursos, serán los establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el presente convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los mencionados requisitos establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

## **QUINTO: OBLIGACIONES DEL DIRECTOR, DIRECTOR ALTERNO E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

El Director tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.1., V.7.4. y V.7.5. de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de desarrollar las actividades del Instituto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

Por su parte, el Director Alterno tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.2. y V.7.5 de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Instituto. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del (de la) Director(a), asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste(a).

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Director y Director Alterno, la(s) Institución(es) Albergante(s) deberá(n) dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el numeral V.8, al efecto, declara(n) que, en su calidad de patrocinadora(s) del Instituto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Instituto en sus dependencias, facilitando sus instalaciones, oficinas, laboratorios, equipos, infraestructura, servicios y otros, para el desarrollo del Instituto.

## **SEXTO: VIGENCIA Y COMPETENCIA**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 128 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

## **SÉPTIMO: BASES DE LICITACIÓN Y PROPUESTA**

En lo no regulado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las bases del concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 02, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Asimismo, la propuesta adjudicada se adjunta al presente Convenio, en su Anexo N°1 y se entiende formar parte integrante del mismo.

## **OCTAVO: PERSONERÍAS**

La personería don(ña) Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don(ña) Rubén Covarrubias Giordano para representar a Universidad Mayor, consta en escritura del 31 de enero del 2017, otorgada en Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, anotada bajo el Repertorio N°1935/2017.

La personería de don(ña) Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948 - 2017.

La personería de don(ña) Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana para representar a Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fechas 6 de enero de 2016 y 31 de julio de 2014, respectivamente, ambas otorgadas ante la Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, Doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

**NOVENO:** El presente instrumento se extenderá, en 9 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y dos para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Luis Larrondo Castro. Director. Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética; Rodrigo Gutiérrez Ilabaca. Director Alterno. Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética; Ruben Covarrubias Giordano. Representante legal. Institución Albergante Universidad Mayor; Pedro Bouchon Aguirre. Representante Legal. Institución Albergante Pontificia Universidad Católica de Chile; Juan Manuel Zolezzi. Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Santiago de Chile; Alejandro Zamorano Jones. Representante Legal. Institución Albergante Universidad Andrés Bello; Danilo Astorga Orellana. Representante Legal. Institución Albergante Universidad Andrés Bello.”

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**



**JORGE RODRÍGUEZ GROSSI**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**

The image shows a blue ink signature of Jorge Rodríguez Grossi over a circular official stamp. The stamp contains the text 'MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO' around the top edge and 'REPUBLICA DE CHILE' around the bottom edge. In the center of the stamp is the coat of arms of Chile. Below the main stamp, there is a smaller, partially overlapping circular stamp that reads 'SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y E.M.T.' and 'MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO'.

**Convenio**  
**“Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (Milenio)”**

**ENTRE**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
**Y**  
**INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICA**

En Santiago de Chile, a 22 de Diciembre de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la “**SUBSECRETARÍA**”, representada por el (la) Subsecretario(a), don(ña) Natalia Piergentili Domenech, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, don(ña) Luis Larrondo Castro, con domicilio en Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, cédula nacional de identidad N° 10.257.131-2, en adelante el/la **DIRECTOR DEL INSTITUTO**; don(ña) Rodrigo Gutiérrez Ilabaca, con domicilio en Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, cédula nacional de identidad N° 10.548.659-6, en adelante el/la **DIRECTOR ALTERNO**; Universidad Mayor, R.U.T. N° 71.500.500-K , en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Rubén Covarrubias Giordano, cédula nacional de identidad N°6.866.255-9, ambos con domicilio en San Pío X 2422, Providencia; Pontificia Universidad Católica de Chile, R.U.T. N°81.698.900-0, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Pedro Bouchon Aguirre, cédula nacional de identidad N° 8.608.860-6, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O’higgins #340, Santiago; Universidad Santiago de Chile, R.U.T. N° 60.911.000-7 en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad N°6.704.920-9, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°3363, Estación Central; y Universidad Andrés Bello, R.U.T. N° 71.540.100-2 en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Alejandro Zamorano Jones y Danilo Astorga Orellana, cédula nacional de identidad N° 10.890.605-7 y 11.947.042-0 respectivamente, ambos con domicilio en Avenida República 252, Santiago, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO: ASPECTO GENERALES.**

**1.-** Mediante Resolución Administrativa N° 02, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases tipo para concurso de Institutos científicos del programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios.

2.- Por Resolución Administrativa Exenta N° 2251, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se efectuó el llamado a Concurso de Institutos Científicos de la Iniciativa Científica para el Milenio (ICM), en investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

3.- La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Resolución Administrativa N° 24 de fecha 06 de noviembre de 2017, adjudicó el concurso a que se refiere el numeral anterior.

4.- Dentro de las propuestas adjudicadas, se encuentra el Instituto denominado "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", en adelante el "Instituto", siendo su Director don(ña) Luis Larrondo Castro y su Director Alterno don(ña) Rodrigo Gutiérrez Ilabaca.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por medio del presente Convenio, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño transferirá, para la ejecución de las actividades del Instituto denominado "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", la suma de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes y en las bases del respectivo concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 02 de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

## **TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Instituto deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral V.5, de las Bases del Concurso.

## **CUARTO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo para el Instituto que entregará la Subsecretaría, asciende a la suma de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), que no será reajutable.

El financiamiento para cada año de ejecución del Instituto se entregará directamente a los Directores en los Institutos que no cuenten con personalidad jurídica y a la persona jurídica en los que sí la tengan.



El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del Instituto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Los requisitos para la realización de las transferencias de recursos, serán los establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el presente convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los mencionados requisitos establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DEL DIRECTOR, DIRECTOR ALTERNO E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

El Director tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.1., V.7.4. y V.7.5. de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de desarrollar las actividades del Instituto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

Por su parte, el Director Alterno tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.2. y V.7.5 de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Instituto. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del (de la) Director(a), asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste(a).

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Director y Director Alterno, la(s) Institución(es) Albergante(s) deberá(n) dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el numeral V.8, al efecto, declara(n) que, en su calidad de patrocinadora(s) del Instituto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Instituto en sus dependencias, facilitando sus instalaciones, oficinas, laboratorios, equipos, infraestructura, servicios y otros, para el desarrollo del Instituto.

#### **SEXTO: VIGENCIA Y COMPETENCIA**





El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 128 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **SÉPTIMO: BASES DE LICITACIÓN Y PROPUESTA**

En lo no regulado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las bases del concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 02, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Asimismo, la propuesta adjudicada se adjunta al presente Convenio, en su Anexo N°1 y se entiende formar parte integrante del mismo.

#### **OCTAVO: PERSONERÍAS**

La personería don(ña) Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don(ña) Rubén Covarrubias Giordano para representar a Universidad Mayor, consta en escritura del 31 de enero del 2017, otorgada en Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, anotada bajo el Repertorio N°1935/2017.

La personería de don(ña) Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948 - 2017.

La personería de don(ña) Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana para representar a Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fechas 6 de enero de 2016 y 31 de julio de 2014, respectivamente, ambas otorgadas ante la Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaria y Conservador de Minas de Santiago, Doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.




**NOVENO:** El presente instrumento se extenderá, en 9 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y dos para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.


En señal de aceptación las partes firman.



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



**LUIS LARRONDO CASTRO**  
DIRECTOR  
INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA  
INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y  
SINTÉTICA



**RODRIGO GUTIÉRREZ ILABACA**  
DIRECTOR ALTERNO  
INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA  
INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y  
SINTÉTICA





**RUBEN COVARRUBIAS GIORDANO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD MAYOR



**PEDRO BOUCHON AGUIRRE**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE CHILE



**JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE



**ALEJANDRO ZAMORANO JONES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO



**DANILO ASTORGA ORELLANA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO

**Convenio**  
**“Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (Milenio)”**

**ENTRE**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
**Y**  
**INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICA**

En Santiago de Chile, a 22 de Diciembre de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la “**SUBSECRETARÍA**”, representada por el (la) Subsecretario(a), don(ña) Natalia Piergentili Domenech, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, don(ña) Luis Larrondo Castro, con domicilio en Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, cédula nacional de identidad N° 10.257.131-2, en adelante el/la **DIRECTOR DEL INSTITUTO**; don(ña) Rodrigo Gutiérrez Ilabaca, con domicilio en Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, cédula nacional de identidad N° 10.548.659-6, en adelante el/la **DIRECTOR ALTERNO**; Universidad Mayor, R.U.T. N° 71.500.500-K , en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Rubén Covarrubias Giordano, cédula nacional de identidad N°6.866.255-9, ambos con domicilio en San Pío X 2422, Providencia; Pontificia Universidad Católica de Chile, R.U.T. N°81.698.900-0, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Pedro Bouchon Aguirre, cédula nacional de identidad N° 8.608.860-6, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O’higgins #340, Santiago; Universidad Santiago de Chile, R.U.T. N° 60.911.000-7 en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad N°6.704.920-9, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°3363, Estación Central; y Universidad Andrés Bello, R.U.T. N° 71.540.100-2 en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Alejandro Zamorano Jones y Danilo Astorga Orellana, cédula nacional de identidad N° 10.890.605-7 y 11.947.042-0 respectivamente, ambos con domicilio en Avenida República 252, Santiago, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO: ASPECTO GENERALES.**

**1.-** Mediante Resolución Administrativa N° 02, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases tipo para concurso de Institutos científicos del programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios.

2.- Por Resolución Administrativa Exenta N° 2251, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se efectuó el llamado a Concurso de Institutos Científicos de la Iniciativa Científica para el Milenio (ICM), en investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

3.- La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Resolución Administrativa N° 24 de fecha 06 de noviembre de 2017, adjudicó el concurso a que se refiere el numeral anterior.

4.- Dentro de las propuestas adjudicadas, se encuentra el Instituto denominado "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", en adelante el "Instituto", siendo su Director don(ña) Luis Larrondo Castro y su Director Alterno don(ña) Rodrigo Gutiérrez Ilabaca.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por medio del presente Convenio, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño transferirá, para la ejecución de las actividades del Instituto denominado "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", la suma de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes y en las bases del respectivo concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 02 de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

## **TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Instituto deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral V.5, de las Bases del Concurso.

## **CUARTO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo para el Instituto que entregará la Subsecretaría, asciende a la suma de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), que no será reajutable.

El financiamiento para cada año de ejecución del Instituto se entregará directamente a los Directores en los Institutos que no cuenten con personalidad jurídica y a la persona jurídica en los que sí la tengan.



El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del Instituto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Los requisitos para la realización de las transferencias de recursos, serán los establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el presente convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los mencionados requisitos establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DEL DIRECTOR, DIRECTOR ALTERNO E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

El Director tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.1., V.7.4. y V.7.5. de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de desarrollar las actividades del Instituto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

Por su parte, el Director Alterno tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.2. y V.7.5 de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Instituto. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del (de la) Director(a), asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste(a).

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Director y Director Alterno, la(s) Institución(es) Albergante(s) deberá(n) dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el numeral V.8, al efecto, declara(n) que, en su calidad de patrocinadora(s) del Instituto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Instituto en sus dependencias, facilitando sus instalaciones, oficinas, laboratorios, equipos, infraestructura, servicios y otros, para el desarrollo del Instituto.

#### **SEXTO: VIGENCIA Y COMPETENCIA**



El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 128 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **SÉPTIMO: BASES DE LICITACIÓN Y PROPUESTA**

En lo no regulado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las bases del concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 02, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Asimismo, la propuesta adjudicada se adjunta al presente Convenio, en su Anexo N°1 y se entiende formar parte integrante del mismo.

#### **OCTAVO: PERSONERÍAS**

La personería don(ña) Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don(ña) Rubén Covarrubias Giordano para representar a Universidad Mayor, consta en escritura del 31 de enero del 2017, otorgada en Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, anotada bajo el Repertorio N°1935/2017.

La personería de don(ña) Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948 - 2017.

La personería de don(ña) Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana para representar a Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fechas 6 de enero de 2016 y 31 de julio de 2014, respectivamente, ambas otorgadas ante la Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaria y Conservador de Minas de Santiago, Doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.




**NOVENO:** El presente instrumento se extenderá, en 9 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y dos para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.


En señal de aceptación las partes firman.



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



**LUIS LARRONDO CASTRO**  
DIRECTOR  
INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA  
INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y  
SINTÉTICA




**RODRIGO GUTIÉRREZ ILABACA**  
DIRECTOR ALTERNO  
INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA  
INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y  
SINTÉTICA




**RUBEN COVARRUBIAS GIORDANO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD MAYOR




**PEDRO BOUCHON AGUIRRE**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE CHILE



**JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE



**ALEJANDRO ZAMORANO JONES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO



**DANILO ASTORGA ORELLANA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO



División Jurídica  
GC/910062517

140285418



**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICA"**

**SANTIAGO, 28 DIC. 2017**

**DECRETO EXENTO N°**

**807**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución (A) N° 2, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba bases tipo para concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios; en la resolución (A) N° 24, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 2, de 26 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases Tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos con convenios tipo y formularios.
- 2.- Que, en el número V.1 de las bases referidas, se establece que, una vez notificado el Postulante sobre la Resolución de Adjudicación totalmente tramitada, se procederá a suscribir el convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Director del Instituto, el Director Alterno y la(s) Institución(es) Albergante(s), en el cual quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

28 DIC 2017  
OFICIAL DE PARTES

TERMINO DE TRAMITACION





3.- Que, mediante resolución administrativa (A) N° 24, de 6 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, tomada de razón con fecha 21 de diciembre de 2017, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en sesión N° 68, de fecha 20 de octubre de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional Iniciativa Científica Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del concurso 2017 para Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, en investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", por lo que, con fecha 22 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con los Directores del Instituto y las Instituciones Albergantes respectivas.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM – 382, de 22 de diciembre de 2017, doña Virginia Garretón Rodríguez, Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, solicitó la confección del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento señalado.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de financiamiento Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, Proyecto Científico "**INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICA**", el cual se transcribe a continuación:

#### "Convenio

**"Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (Milenio)"**

#### ENTRE

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

#### Y

**INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICA**

En Santiago de Chile, a 22 de Diciembre de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", representada por el (la) Subsecretario(a), don(ña) Natalia Piergentili Domenech, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, don(ña) Luis Larrondo Castro, con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, cédula nacional de identidad N° 10.257.131-2, en adelante el/la **DIRECTOR DEL INSTITUTO**; don(ña) Rodrigo Gutiérrez Ilabaca, con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, cédula nacional de identidad N° 10.548.659-6, en adelante el/la **DIRECTOR ALTERNO**; Universidad Mayor, R.U.T. N° 71.500.500-K, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Rubén Covarrubias Giordano, cédula nacional de identidad N°6.866.255-9, ambos con domicilio en San Pío X 2422, Providencia; Pontificia Universidad Católica de Chile, R.U.T. N°81.698.900-0, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Pedro Bouchon Aguirre, cédula nacional de identidad N° 8.608.860-6, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins #340, Santiago; Universidad Santiago de Chile, R.U.T. N° 60.911.000-7 en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad N°6.704.920-9, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, Estación Central; y Universidad Andrés Bello, R.U.T. N° 71.540.100-2 en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Alejandro Zamorano Jones y Danilo Astorga Orellana, cédula nacional de identidad N° 10.890.605-7 y 11.947.042-0

respectivamente, ambos con domicilio en Avenida República 252, Santiago, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

#### **PRIMERO: ASPECTO GENERALES.**

1.- Mediante Resolución Administrativa N° 02, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases tipo para concurso de Institutos científicos del programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios.

2.- Por Resolución Administrativa Exenta N° 2251, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se efectuó el llamado a Concurso de Institutos Científicos de la Iniciativa Científica para el Milenio (ICM), en investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

3.- La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Resolución Administrativa N° 24 de fecha 06 de noviembre de 2017, adjudicó el concurso a que se refiere el numeral anterior.

4.- Dentro de las propuestas adjudicadas, se encuentra el Instituto denominado "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", en adelante el "Instituto", siendo su Director don(ña) Luis Larrondo Castro y su Director Alterno don(ña) Rodrigo Gutiérrez Ilabaca.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por medio del presente Convenio, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño transferirá, para la ejecución de las actividades del Instituto denominado "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", la suma de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes y en las bases del respectivo concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 02 de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

#### **TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Instituto deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral V.5, de las Bases del Concurso.

#### **CUARTO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo para el Instituto que entregará la Subsecretaría, asciende a la suma de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), que no será reajutable.

El financiamiento para cada año de ejecución del Instituto se entregará directamente a los Directores en los Institutos que no cuenten con personalidad jurídica y a la persona jurídica en los que sí la tengan.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del Instituto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Los requisitos para la realización de las transferencias de recursos, serán los establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el presente convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los mencionados requisitos establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

## **QUINTO: OBLIGACIONES DEL DIRECTOR, DIRECTOR ALTERNO E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

El Director tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.1., V.7.4. y V.7.5. de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de desarrollar las actividades del Instituto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

Por su parte, el Director Alterno tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.2. y V.7.5 de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Instituto. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del (de la) Director(a), asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste(a).

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Director y Director Alterno, la(s) Institución(es) Albergante(s) deberá(n) dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el numeral V.8, al efecto, declara(n) que, en su calidad de patrocinadora(s) del Instituto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Instituto en sus dependencias, facilitando sus instalaciones, oficinas, laboratorios, equipos, infraestructura, servicios y otros, para el desarrollo del Instituto.

## **SEXTO: VIGENCIA Y COMPETENCIA**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 128 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

## **SÉPTIMO: BASES DE LICITACIÓN Y PROPUESTA**

En lo no regulado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las bases del concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 02, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Asimismo, la propuesta adjudicada se adjunta al presente Convenio, en su Anexo N°1 y se entiende formar parte integrante del mismo.

## **OCTAVO: PERSONERÍAS**

La personería don(ña) Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don(ña) Rubén Covarrubias Giordano para representar a Universidad Mayor, consta en escritura del 31 de enero del 2017, otorgada en Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, anotada bajo el Repertorio N°1935/2017.

La personería de don(ña) Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948 - 2017.

La personería de don(ña) Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana para representar a Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fechas 6 de enero de 2016 y 31 de julio de 2014, respectivamente, ambas otorgadas ante la Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, Doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

**NOVENO:** El presente instrumento se extenderá, en 9 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y dos para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Luis Larrondo Castro. Director. Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética; Rodrigo Gutiérrez Ilabaca. Director Alterno. Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética; Ruben Covarrubias Giordano. Representante legal. Institución Albergante Universidad Mayor; Pedro Bouchon Aguirre. Representante Legal. Institución Albergante Pontificia Universidad Católica de Chile; Juan Manuel Zolezzi. Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Santiago de Chile; Alejandro Zamorano Jones. Representante Legal. Institución Albergante Universidad Andrés Bello; Danilo Astorga Orellana. Representante Legal. Institución Albergante Universidad Andrés Bello.”

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
**JORGE RODRÍGUEZ GROSSI**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**

  
Lo que se hizo, para su conocimiento,  
se comunicó a Usted,  
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
Subsecretaria de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño